



Río Grande, 16 de Diciembre de 2016.

Visto:

Expediente T.C.M. N° 0011/2015 caratulado "Llamado a Licitación del inmueble del TCM";
Contrato T.C.M. N° 010/2015 de Locación de Inmueble suscripto en fecha 17 de Julio de 2015 entre el Tribunal de Cuentas Municipal y el Sr. Carlos Ernesto Andino D.N.I. N° 11.810.832 por el inmueble ubicado en la calle Espora N° 523 de la ciudad de Río Grande;
Resolución T.C.M. N° 148/2015;
Resolución T.C.M. N° 004/2016.

Considerando:

Que, al 31 de diciembre de 2016 vence el periodo abonado por adelantado correspondiente al canon locativo del alquiler por el inmueble donde funciona este Tribunal de Cuentas Municipal, autorizado mediante Resolución T.C.M. 004/2016.

Que, corresponde a este cuerpo de vocales prever y contemplar el gasto correspondiente al canon locativo por el edificio donde funciona actualmente.

Que, la cláusula QUINTA del contrato establece que el alquiler será pagado por adelantado dentro de los diez (10) días de la recepción de la factura correspondiente al período locativo, correspondiendo el pago de la suma de \$ 467.439,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 00/100) a favor del Sr. Carlos Ernesto Andino D.N.I. 11.810.832, correspondiente al período locativo que va desde 01 de Enero de 2017 al 31 de Julio de 2017 inclusive, de acuerdo con Cláusula Cuarta del contrato de locación oportunamente firmado.

Que, corresponde autorizar el pago contra la presentación de la factura pertinente, imputando el gasto a la partida presupuestaria 03.02.01 del Ejercicio Financiero vigente.

Que los suscriptos están facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal, aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. 08/14 y 099/15.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el gasto en concepto de alquiler del edificio donde funciona el Tribunal de Cuentas Municipal, debiéndose autorizar el pago contra la presentación de la factura correspondiente.



ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia, por la suma de \$ 467.439,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 00/100), a la partida presupuestaria 03.02.01 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal, contra la presentación de la factura correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN TCM N° 281/2016

C.P. Leonardo Ariel Gómez
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

Abogada Daniela Carina Salinas
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Carlos Alejandro Iommi
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal